



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243 - 2022-A-MPMN

Moquegua, 28 ABR. 2022

VISTOS:

El informe Legal N° 523-2022-GAJ/GM/MPMN, Informe N°2161-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Carta N° 017-2022-LHRCH, Carta N° 078-2022-CEEFM-GIP/GM/MPMN, Oficio N° 221-2022-TP/DE/UZ “MOQUEGUA”, Informe N° 084-2021-TP/RP/RPCH/UZ “MOQUEGUA”.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo, a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala “[...] Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el Artículo II, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 43° señala: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 285-2021-A/MPMN, de fecha 18 de agosto de 2021, se aprobó el Informe de Rendición de Cuentas de la actividad de intervención inmediata “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA URBANIZACION LOPEZ ALBUJAR, C.P. SAN ANTONIO, DISTRITO NOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” de conformidad con el punto 3.3.3 Elaboración Prestación del Informe Rendición de Cuentas de la AII, de la Guía Técnica del programa Trabaja Perú. Omitiendo detallar en la parte resolutive indicar el monto transferido y saldo a devolver al programa.

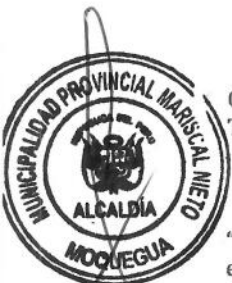
Que, mediante el Informe N° 084-2021/TP/RP/RPCH/UZ “MOQUEGUA”, la Ing. Roxana Condori Huahuachampi – Responsable de Proyectos en el Punto II. DE LA REVISION DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS, Documentos Administrativos, en el segundo guion precisa la Resolución que aprueba el Informe de Rendición de Cuentas no se ajusta a lo establecido en la guía técnica proporcionada por el programa, debiendo en su parte resolutive indicar el MONTO TRANSFERIDO, MONTO RENDIDO y SALDO A DEVOLVER al programa.

Que, mediante Oficio N° 221-2022-TP/DE/UZ “MOQUEGUA”, de fecha 22 de marzo de 2022 la Ing. Roxana Condori Huahuachampi – Jefe de la Unidad Zonal Moquegua del Programa Trabaja Perú, indicando que el Organismo Ejecutor – Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, presento el informe de la rendición de cuentas para la revisión y verificación del Convenio N° 22-0004-AII-09, denominado “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA URBANIZACION LOPEZ ALBUJAR, C.P. SAN ANTONIO DISTRITO MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, conforme a la R.D N° 022-2021-TP/DE “Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa “Trabaja Perú”, asimismo comunica al órgano ejecutor que existen observaciones, que requieren su atención inmediata.

Que, mediante Carta N° 078-2022-CEEFM-GIP/GM/MPMN, el Mgr. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez- Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento MPMN, se dirige al Responsable de la Ejecución de la AII denominada “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA URBANIZACION LOPEZ ALBUJAR, C.P. SAN ANTONIO – DISTRITO MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA – Ing. Lindon Hermilio Ramos Choque, solicitándole la absolución de las observaciones realizadas por el Jefe de la Unidad Zonal Moquegua del Programa Trabaja Perú.

Que, según Carta N° 017-2022-LHRCH, de fecha 18 de abril de 2022 el Ing. Lindon Ramos Choque, solicita la inserción de cuadro financiero en la Resolución de Rendición de Cuentas – CONVENIO 22-0004-AII-09 de la Actividad de Intervención Inmediata “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA URBANIZACION LOPEZ ALBUJAR, C.P. SAN ANTONIO-DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, solicitando subsanas la observación respecto a la resolución de rendición de cuentas presentada por el órgano ejecutor, presentando el cuadro a ser insertado.

Que, mediante Informe N° 2161-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de abril de 2022 remite la solicitud el Ing. Lindon Hermilio Ramos Choque, sobre la subsanación de observaciones realizada por Oficina Zonal de Moquegua – Trabaja Perú, respecto a la inserción del cuadro financiero en la Resolución de Rendición de Cuentas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

De conformidad a las facultades conferidas por las Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y normas conexas; y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO – INCORPORAR, en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 285-2021-A/MPMN, de fecha 18 de agosto del año 2021, el cuadro financiero, en merito a la Observación realizada por la responsable de proyectos del Programa Trabaja Perú de la manera siguiente:

RESUMEN FINANCIERO				
DETALLE	AVANCE FISICO		AVANCE FINANCIERO	
	VALORIZACION	%	VALORIZACION	%
Presupuesto asignado	S/ 111,660.27	100.00%	S/ 142,064.00	100.00%
Presupuesto ejecutado	S/ 111,660.27	100.00%	S/ 137,437.54	96.74%
saldo	S/ -	0.00%	S/ 4,626.46	3.26%

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, la presente Resolución a la Unidad Zonal Moquegua – “Programa Trabaja Perú”, conforme lo indica el numeral 3.1.2 de la Guía Técnica para las actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

